	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 09 DE AGOSTO DE 2022	Vigencia desde: 09-08-2022
	Código: UC-CU-RES-163-2022	Acta: 026
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*”;


Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)*”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: “*Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas*”;

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: “*Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)*”;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad de Cuenca dispone “*Son atribuciones del Consejo Universitario: (...) b) Aprobar y expedir los reglamentos y normas de carácter general, que regulan el régimen académico y administrativo del plantel y la elección de las autoridades y miembros de los organismos de cogobierno*”;

Que, mediante memorando No. UC-FFJURSECABO-2022-0054-M, de fecha 02 de agosto de 2022, suscrito por la Dra. Graciela Encalada Ochoa, Secretaria Abogada de la Facultad de Jurisprudencia, se notifica que el Consejo Directivo de la Facultad, mediante resolución No. UC-CDFJ-RES.164-2022, adoptada en sesión ordinaria realizada en fecha 27 de julio de 2022, que en la parte pertinente textualmente indica “*al tratar el punto 5 del orden del día, conoció el Instructivo para la participación de observaciones en el Centro de Mediación de la Universidad de Cuenca, así como los anexos respectivos, presentados por la Directora del Centro de Mediación de la Universidad de Cuenca; y, en uso de las atribuciones conferidas*

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 09 DE AGOSTO DE 2022	Vigencia desde: 09-08-2022
	Código: UC-CU-RES-163-2022	Acta: 026
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

en el Estatuto del Plantel, en su Art. 87, literal c), por unanimidad, **RESOLVIÓ** aprobar el mismo, y remitir ante su Autoridad con el fin que se disponga el trámite respectivo ante el Consejo Universitario para su aprobación definitiva”; y,

Que, mediante memorando No. UC-FFJURSECABO-2022-0057-M, de fecha 04 de agosto de 2022, suscrito por la Dra. Graciela Encalada Ochoa, Secretaria Abogada de la Facultad de Jurisprudencia, se rectifica que el nombre del documento aprobado por el Consejo Directivo se corresponde con “INSTRUCTIVO PARA LA PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES EN EL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA”.

RESUELVE:

1. Aprobar el INSTRUCTIVO PARA LA PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES EN EL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, presentado mediante memorando No. UC-FFJURSECABO-2022-0054-M, de fecha 02 de agosto de 2022, suscrito por la Dra. Graciela Encalada Ochoa, Secretaria Abogada de la Facultad de Jurisprudencia; documento que consta en nueve fojas y que se incorpora como parte integrante de la presente resolución.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución, a la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, para que procedan según corresponda; al Secretario General Procurador; a la Dirección de Planificación; a la Unidad de Auditoría Interna; a la FEUE, para su conocimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y de la Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los nueve días del mes de agosto de dos mil veinte y dos.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**

CONSIDERANDO

Que, con fecha 10 de Noviembre de 2015, el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca resolvió la creación del Centro de Mediación de la Universidad de Cuenca;

Que, con fecha 25 de abril de 2017 fue aprobado el Reglamento del Centro de Mediación de la Universidad de Cuenca y reformado con fecha 11 de septiembre de 2018;

Que, el Centro de Mediación de la Universidad de Cuenca se halla debidamente registrado con el número 84 en el Consejo de la Judicatura, desde el 18 de marzo de 2019;

Que, de acuerdo con el Instructivo de registro y funcionamiento de Centros de Mediación emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en su Resolución 026-2018, la observación de al menos cinco audiencias reales de mediación es un requisito indispensable para la habilitación y registro como Mediador o Mediadora;

Que, de acuerdo con la resolución citada, los Centros de Mediación registrados en el Consejo de la Judicatura que faciliten la observación de casos reales de mediación, deberán establecer mecanismos de evaluación que permitan verificar las observaciones realizadas;

Que, el literal j) del artículo 7 del Reglamento del Centro de Mediación de la Universidad de Cuenca, incluye entre sus fines, realizar aportes para la investigación y prácticas de estudiantes y docentes tanto de pregrado y postgrado de la Universidad de Cuenca;

Que, el literal i) del artículo 10 del Reglamento del Centro de Mediación de la Universidad de Cuenca reconoce entre las funciones de su Director o Directora, proponer proyectos de normativa interna que viabilicen las labores del Centro de Mediación de la Universidad de Cuenca,

Que, el literal c) del artículo 87 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, señala que el Consejo Directivo aprobará los reglamentos de la Facultad previa su aprobación definitiva en el Consejo Universitario,

Que, por lo expuesto se hace necesario contar con un Instructivo que establezca el procedimiento para la observación de casos reales de mediación,

RESUELVE

Expedir el siguiente:

INSTRUCTIVO PARA LA PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES EN EL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

TÍTULO I

Artículo 1.- PROCEDIMIENTO PARA OBSERVACIONES EXTERNAS.- El o la Directora del Centro de Mediación de la Universidad de Cuenca podrá autorizar la observación de las audiencias de mediación, solicitadas por instituciones debidamente acreditadas que desarrollen procesos de formación de mediadores o por quienes hayan concluido su formación de mediadores.

Para ello, la institución formadora de mediadores, deberá dirigir una solicitud al Director o Directora del Centro de Mediación de la Universidad de Cuenca en la que presente su respectiva acreditación en el Consejo de la Judicatura; justifique la necesidad de las observaciones con fines académicos, así como la lista con los nombres de las personas que harán las observaciones.

Para el caso de personas naturales, se deberá adjuntar a la solicitud de observación, la copia de la cédula de ciudadanía y el certificado de haber concluido con las horas de formación teóricas extendido por la institución correspondiente.

Una vez que el o la Directora del Centro de Mediación haya autorizado el procedimiento de observación, el Centro de Mediación convocará a la o el observador a las Audiencias de Mediación de conformidad con su planificación interna.

Artículo 2.- DEL CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES: Antes del inicio de cada una de las mediaciones en las que vaya a participar una persona observadora, la o el mediador del caso, deberá informar a las partes y pedir su consentimiento para el ingreso del observador u observadora. (ANEXO 1)

Artículo 3.- DE LOS COMPROMISOS QUE DEBE CUMPLIR LA O EL OBSERVADOR: La persona observadora, se obliga a través de un compromiso de confidencialidad, a mantener la reserva de todo lo concerniente al caso observado y a abstenerse de emitir criterios sobre el caso u ocasionar interrupciones en el proceso de mediación (ANEXO 2).

En caso de que se incumplan los compromisos, el o la mediadora asignada al caso, podrá pedir la salida de la persona observadora de la audiencia de mediación y no podrá volver a ser admitida como observadora en un nuevo caso.

Artículo 4.- DEL CERTIFICADO DE OBSERVACIÓN: Para el caso de observadores externos, al finalizar el proceso el Director o Directora del Centro de Mediación de la Universidad de Cuenca, extenderá el certificado de observación de casos con el número de audiencias observadas (ANEXO 3).

Previa la entrega del certificado, el observador deberá aprobar la evaluación respectiva para determinar la efectividad de las observaciones realizadas de acuerdo con las directrices emitidas para el efecto por el Consejo de la Judicatura.

Artículo 5.- DE LOS COSTOS DE LAS OBSERVACIONES: Las observaciones con fines académicos de las audiencias de mediación, serán gratuitas.

Artículo 6.- DEL REGISTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE OBSERVACIÓN EXTERNA: El Centro de Mediación de la Universidad de Cuenca, mantendrá un archivo con la información relacionada con los procedimientos de observación externa desarrollados, que se identificará con un número de expediente y un registro en el que constará al menos los nombres completos de la persona observadora, copia del documento de identificación, copia del documento que certifique su formación de mediador y los números de casos en los que haya participado en calidad de observador. (ANEXO 4)

TÍTULO II

Artículo 7.- PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA EN LAS AUDIENCIAS DE MEDIACIÓN.- Para la participación en las audiencias de mediación de los y las estudiantes practicantes de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Cuenca, será suficiente el formulario de derivación de casos del Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero y León” de la Universidad de Cuenca.

En el caso de participación de estudiantes de otras carreras de la Universidad de Cuenca, se deberá presentar una solicitud dirigida al Director o Directora del Centro de Mediación, suscrita por el docente de la asignatura correspondiente.

En este caso, las partes deberán dar su consentimiento para la participación del estudiante (ANEXO 5) quien deberá suscribir el compromiso de confidencialidad (ANEXO 6).

Este tipo de participación estudiantil, no será evaluada por el Centro de Mediación de la Universidad de Cuenca.

ANEXOS

ANEXO 1

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LAS PARTES PARA LA OBSERVACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DE MEDIACIÓN DE CASOS TRAMITADOS EN EL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

Cuenca,..... - -

No. Expediente:.....

Yo,....., portador/a de la Cédula de Ciudadanía Nro., por medio del presente documento **DOY MI CONSENTIMIENTO** para que el/la señor/a asista a la presente Audiencia de Mediación, en calidad de "**OBSERVADOR/A**".

Declaro que he sido debidamente informado/a por el/la mediador/a de que la presente **OBSERVACIÓN** tiene exclusivamente fines didácticos y académicos y que se garantiza la confidencialidad de todo lo escuchado y observado en la presente audiencia de mediación.

Firma:

ANEXO 2

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA LA OBSERVACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DE MEDIACIÓN DE CASOS TRAMITADOS EN EL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

Cuenca,..... - -

No. Expediente:.....

Yo,....., portador/a de la Cédula de Ciudadanía Nro., **ASUMO EL COMPROMISO DE RESPETAR Y GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD** de todo lo que observe y escuche en la presente Audiencia de Mediación, a la cual asisto en calidad de Observador/a.

Declaro que he sido debidamente informado/a sobre la confidencialidad de la Audiencia de Mediación y sus implicaciones, así como de mis responsabilidades en mi calidad de **“OBSERVADOR/A”**.

En caso de incumplir con los compromisos antes señalados, asumo las consecuencias legales que puedan devenir de dicho incumplimiento.

De conformidad con lo expresado y asumiendo libre y voluntariamente mi **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, para lo cual suscribo.

Firma:

ANEXO 3

CERTIFICADO DE OBSERVACIÓN DE CASOS REALES EN MEDIACIÓN

CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

REGISTRO NRO. 84

.....

Director/a (e) del Centro de Mediación de la Universidad de Cuenca

Certifico que, la/el, con cédula de ciudadanía **Nro.**, realizó la observación de cinco (5) casos reales en este Centro de Mediación, como parte de su proceso de formación y habilitación como mediador/a ante el Consejo de la Judicatura, de acuerdo con el siguiente detalle:

NO.	NUMERO EXPEDIENTE	DE	MEDIADORA DESIGNADA AL CASO	FECHA DE AUDIENCIA
1				
2				
3				
4				
5				

Atentamente,

.....

**Director/a (e) - Centro de Mediación
de la Universidad de Cuenca**

Cuenca,de

Nota: Este documento no constituye la habilitación para ejercer la mediación, que está prevista en el artículo 28 del Instructivo de Registro y Funcionamiento de Centros de Mediación (Resolución No. 026-2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura).

ANEXO 4

REGISTRO DE AUDIENCIAS DE MEDIACIÓN OBSERVADAS EN EL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

Nro.De expediente:

Fecha de audiencia:

Materia.....

Nombres del/la observador/a:.....

Nombres del/la mediador/a:.....

Observador/a

Mediador/a

ANEXO 5

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LAS PARTES PARA EL INGRESO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES PRACTICANTES DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA A LAS AUDIENCIAS DE MEDIACIÓN

Cuenca, ... - -

Nro. de Expediente:

Yo,, portador/a de la Cédula de Ciudadanía Nro., por medio del presente documento **DOY MI CONSENTIMIENTO** para que el/la señor/a, asista a la presente Audiencia de Mediación como estudiante practicante del Consultorio Jurídico de la Universidad de Cuenca.

Declaro que he sido debidamente informado/a por el/la mediador/a de que la participación del estudiante practicante tiene exclusivamente fines académicos y que se garantiza la confidencialidad de todo lo escuchado y observado en la presente audiencia de mediación.

Firma:

ANEXO 6

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS AUDIENCIAS DE MEDIACIÓN DE EL/LA ESTUDIANTE PRACTICANTE DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

Cuenca,..... - -

Nro. Expediente:.....

Yo,....., portador/a de la Cédula de Ciudadanía Nro., **ASUMO EL COMPROMISO DE RESPETAR Y GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD** de todo lo que observe y escuche en la presente Audiencia de Mediación, a la cual asisto en calidad de estudiante practicante del Consultorio Jurídico de la Universidad de Cuenca.

Declaro que he sido debidamente informado/a sobre la confidencialidad de la Audiencia de Mediación y sus implicaciones, así como de mis responsabilidades en mi calidad de **“ESTUDIANTE-PRACTICANTE”**.

En caso de incumplir con los compromisos antes señalados, asumo las consecuencias legales que puedan devenir de dicho incumplimiento.

De conformidad con lo expresado y asumiendo libre y voluntariamente mi **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, para lo cual suscribo.

Firma:

SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

Certifica,

Que, la información que antecede en nueve fojas, corresponde al **INSTRUCTIVO PARA LA PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES EN EL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, aprobado mediante resolución No. UC-CU-RES-163-2022 adoptada por el Consejo Universitario en sesión del 09 de agosto de 2022, de la cual se constituye en parte integrativa.

Cuenca, 09 de agosto de 2022.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
Secretaria del Consejo Universitario.